

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 70001312100320140003900

Sincelejo, Sucre, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: OMAR JOSÉ DORADO CARDONA, SOL MARÍA FUENTES FUENTES Y MARÍA FERNANDA DORADO FUENTES.
Demandados: SALUDCOOP EPS, RAMIRO SALGADO GUTIÉRREZ, GASTROCENTRO S.A.S., PATOLOGOS ASOCIADOS DE SUCRE LTDA., RAFAEL COGOLLO HERNÁNDEZ Y CLÍNICA CENTRAL O.H.L.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que fue remitido por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Montería - Córdoba, debidamente diligenciado, el Despacho Comisorio No. 006 de 13 de septiembre de 2017, librado dentro de este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio No. 006 de 13 de septiembre de 2017, remitido por el comisionado Juzgado Tercero Civil de Circuito de Montería - Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALVARO CESAR CORTES CALLE

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Radicado No.
70001312100320140015000

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4b9662fa67eacf94588685bbc7ec953d289d028178925023a8c6eb
fb2661b54**

Documento generado en 05/10/2020 03:22:26 p.m.